



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTES: SUP-JDC-158/2022 Y
ACUMULADOS

ACTORES: DIANA GUADALUPE SÁNCHEZ
FERMÍN Y OTROS

RESPONSABLE: 02 Y 03 CONSEJOS
DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: FELIPE
ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIADO: ANA JACQUELINE
LÓPEZ BROCKMANN, CARLOS
HERNÁNDEZ TOLEDO E ISAÍAS
MARTÍNEZ FLORES

COLABORARON: ARANTZA ROBLES
GÓMEZ, YURITZY DURÁN ALCÁNTARA,
SALVADOR MONDRAGÓN CORDERO Y
NANCY GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ

Ciudad de México, seis de abril de dos mil veintidós¹

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio del cual: **1)** se **acumulan** los medios de impugnación; **2)** este órgano jurisdiccional **asume competencia** para conocer de los presentes juicios; y, **3)** se **desechan** al ser extemporáneos.

I. ASPECTOS GENERALES

- (1) El presente asunto está relacionado con las impugnaciones que presentaron diversos ciudadanos y ciudadanas en el estado de Zacatecas en contra de la determinación de los 02 y 03 Consejos Distritales del

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas se refieren a la presente anualidad.

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

Instituto Nacional Electoral,² de instalar un número menor de casillas para el proceso de revocación de mandato, así como, su consecuente ubicación en una sección distinta a la que pertenecen, lo cual califican de violatorio de su derecho político-electoral de participación ciudadana.

II. ANTECEDENTES

- (2) **1. Convocatoria para el proceso de revocación de mandato.** El cuatro de febrero, el INE emitió Convocatoria para el proceso de revocación de mandato para el presidente de la república electo para el periodo constitucional 2018-2024.
- (3) **2. Acuerdo impugnado.** El veintiocho de febrero, los Consejos Distritales 02 y 03 del INE en el estado de Zacatecas,³ emitieron los acuerdos A13/INE/ZAC/CD03/28-02-22⁴ y A12/INE/ZAC/CD02⁵ mediante los cuales aprobaron el número y la ubicación de casillas básicas y contiguas correspondientes a esos distritos, en las cuales la ciudadanía podría ejercer su derecho de votar en el procedimiento de participación ciudadana de revocación de mandato.
- (4) **3. Medios de impugnación federales.** El primero de abril, diversas personas interpusieron juicios de la ciudadanía ante la Junta Local Ejecutiva del INE en Zacatecas en contra del acuerdo impugnado, mismos que, en su oportunidad, se remitieron a la Sala Superior al estar dirigidos a ésta.

III. TRÁMITE

- (5) **1. Recepción y turno.** Recibidas las demandas en esta Sala Superior, el magistrado presidente ordenó integrar los expedientes respectivos y turnarlos a las ponencias de esta Sala Superior, para los efectos previstos

² En lo sucesivo, INE.

³ En adelante, Consejos Distritales.

⁴ ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE EL NÚMERO Y LOS DOMICILIOS PROPUESTOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS BÁSICAS Y CONTIGUAS, QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024.

⁵ En lo sucesivo, acuerdos impugnados



en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,⁶ conforme a lo siguiente:

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
1.	SUP-JDC-158/2022	Diana Guadalupe Sánchez Fermín	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA ACTO IMPUGNADO A13/INE/ZAC/CD03/ DE 28-02-2022
2.	SUP-JDC-159/2022	Josefa Dávila Hernández	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
3.	SUP-JDC-160/2022	Emeterio Cruz López	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
4.	SUP-JDC-161/2022	Petra Cardona González	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
5.	SUP-JDC-162/2022	Laura Alicia Castillo González	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
6.	SUP-JDC-163/2022	Araceli Clementina Castillo González	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
7.	SUP-JDC-164/2022	Gregoria González Martínez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA D03
8.	SUP-JDC-165/2022	José Ángel García Sánchez	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
9.	SUP-JDC-166/2022	José Guadalupe Hernández Mota	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
10.	SUP-JDC-167/2022	Florentino Jiménez García	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
11.	SUP-JDC-168/2022	Helida del Llano Ramírez	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
12.	SUP-JDC-169/2022	Kenia Mauritania Lazarín del Llano	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
13.	SUP-JDC-170/2022	Alberto Montoya García	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
14.	SUP-JDC-171/2022	Cinthia Guadalupe Martínez Rodríguez	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
15.	SUP-JDC-172/2022	Blasa Montoya González	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03

⁶ En adelante, Ley de Medios.

⁷ Cabe precisar, que las y los recurrentes en su demanda señalan como fecha de conocimiento del acto reclamado, el cuatro de febrero, pero este órgano jurisdiccional concluye que se trata de un *lapsus calami*, pues el acuerdo señalado fue emitido hasta el veintiocho de ese mes, de ahí que se tenga como fecha de conocimiento cuatro de marzo.

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO?	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
16.	SUP-JDC-173/2022	Manuela Martínez Eufrazio	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
17.	SUP-JDC-174/2022	Rito Puente Tovar	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
18.	SUP-JDC-175/2022	Mónica Esmeralda Ramírez Salas	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA D03
19.	SUP-JDC-176/2022	Acacia Ramírez González	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
20.	SUP-JDC-177/2022	Francisca Rodríguez Álvarez	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
21.	SUP-JDC-178/2022	Felipa Ambriz Estrada	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
22.	SUP-JDC-179/2022	Filiberto Ambriz Trejo	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
23.	SUP-JDC-180/2022	Santos Ambriz Cruz	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
24.	SUP-JDC-181/2022	Ma. Guadalupe Cruz Ambriz	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
25.	SUP-JDC-182/2022	Ma. del Carmen Castillo Reynosa	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
26.	SUP-JDC-183/2022	Lucina García Castillo	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
27.	SUP-JDC-184/2022	Verónica García Castillo	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
28.	SUP-JDC-185/2022	Ma. Guadalupe Hernández Barajas	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
29.	SUP-JDC-186/2022	Leonor Moreno Escandón	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA D03
30.	SUP-JDC-187/2022	Valentina Moreno Rodríguez	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
31.	SUP-JDC-188/2022	Dionicia Ochoa Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
32.	SUP-JDC-189/2022	María de Los Angeles Ochoa Véles	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
33.	SUP-JDC-190/2022	Ma. Ofelia Sánchez Rentería	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
34.	SUP-JDC-191/2022	Ma. Leticia Rangel Bustos	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD03
35.	SUP-JDC-192/2022	Silvia Reynosa Verástegui	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA ACTO IMPUGNADO CD03



SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
36.	SUP-JDC-193/2022	Abel González Uribe	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA ACTO IMPUGNADO A12/INE/ZAC/CD02/ DE 28-02-2022
37.	SUP-JDC-194/2022	Abraham Ruiz Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
38.	SUP-JDC-195/2022	Adriana Velasco Reyes	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
39.	SUP-JDC-196/2022	Albertina Ruiz González	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
40.	SUP-JDC-197/2022	Alejandra Cervantes González	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
41.	SUP-JDC-198/2022	Alejandra Vera Ruiz	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
42.	SUP-JDC-199/2022	Alejandrina Vizcaíno Zacarías	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
43.	SUP-JDC-200/2022	Amalia Rodríguez Valenzuela	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
44.	SUP-JDC-201/2022	Ana Karen Sánchez Ruvalcaba	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
45.	SUP-JDC-202/2022	Ana Maricela González Miramontes	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
46.	SUP-JDC-203/2022	Angélica Bañuelos Ramírez	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
47.	SUP-JDC-204/2022	Antonia Santos Santos	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
48.	SUP-JDC-205/2022	Antonio Godoy Berúmen	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
49.	SUP-JDC-206/2022	Armando Bañuelos Reveles	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
50.	SUP-JDC-207/2022	Audubilia Rentería Serna	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
51.	SUP-JDC-208/2022	Basilio Ramírez Ramírez	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
52.	SUP-JDC-209/2022	Belén Joaquín Lozano	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
53.	SUP-JDC-210/2022	Belia Llamas Varela	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
54.	SUP-JDC-211/2022	Blanca Núñez Durán	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
55.	SUP-JDC-212/2022	Cándido García Pérez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
56.	SUP-JDC-213/2022	Carolina Noemí López Zacarías	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
57.	SUP-JDC-214/2022	Catalina Márquez Sandoval	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
58.	SUP-JDC-215/2022	Celso Camino García	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
59.	SUP-JDC-216/2022	Cinthia Edith de la Cruz Guerrero	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
60.	SUP-JDC-217/2022	Claudia Valenzuela Padilla	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
61.	SUP-JDC-218/2022	Cristina Rentería Serna	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
62.	SUP-JDC-219/2022	Daniela Guadalupe Silva Rentería	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
63.	SUP-JDC-220/2022	David Cortés Carlos	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
64.	SUP-JDC-221/2022	Diana Elizabeth Ruvalcaba Rivera	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
65.	SUP-JDC-222/2022	Edilburga Arellano Silva	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
66.	SUP-JDC-223/2022	Eduarda García Márquez	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
67.	SUP-JDC-224/2022	Efrén García Valenzuela	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
68.	SUP-JDC-225/2022	Elisa Campos Castañeda	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
69.	SUP-JDC-226/2022	Eliseo Ramírez Ramírez	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
70.	SUP-JDC-227/2022	Eliseo Silva Vázquez	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
71.	SUP-JDC-228/2022	Elpidio Godoy Chávez	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
72.	SUP-JDC-229/2022	Enedilia Ramírez Lara	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
73.	SUP-JDC-230/2022	Enedina Ramírez González	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
74.	SUP-JDC-231/2022	Eriberito Polanco Díaz	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02



SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
75.	SUP-JDC-232/2022	Esmeralda Cortés García	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
76.	SUP-JDC-233/2022	Esther Vázquez García	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
77.	SUP-JDC-234/2022	Felicitas Medina Serna	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
78.	SUP-JDC-235/2022	Francisca Arteaga Cristobal	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
79.	SUP-JDC-236/2022	Francisca García Pérez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
80.	SUP-JDC-237/2022	Francisco Javier Pérez Lara	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
81.	SUP-JDC-238/2022	Francisco Javier Pérez Sánchez	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
82.	SUP-JDC-239/2022	Francisco Medrano Jacobo	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
83.	SUP-JDC-240/2022	Gerardo García Medina	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
84.	SUP-JDC-241/2022	Gonzalo González Robles	Felipe de la Mata Pizaña	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
85.	SUP-JDC-242/2022	Graciela Arellano Muro	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA D02
86.	SUP-JDC-243/2022	Graciela Correa Cortés	Indalfer Infante Gonzales	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
87.	SUP-JDC-244/2022	Graciela Flores Ramírez	Janine M. Otálora Malassis	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
88.	SUP-JDC-245/2022	Graciela Robles Cortés	Reyes Rodríguez Mondragón	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
89.	SUP-JDC-246/2022	Guadalupe Vázquez Rodríguez	José Luis Vargas Valdez	4 DE MARZO	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
90.	SUP-JDC-247/2022	Herculana Robles Cortés	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
91.	SUP-JDC-248/2022	Heriberto González Rodríguez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
92.	SUP-JDC-249/2022	Ignacio Sandoval Cortés	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
93.	SUP-JDC-250/2022	Isse Aylin Venegas Ramírez	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
94.	SUP-JDC-251/2022	Irma Vera Ruiz	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
95.	SUP-JDC-252/2022	J Jesús Sandoval Ramírez	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
96.	SUP-JDC-253/2022	Joaquín Luévano Lozano	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
97.	SUP-JDC-254/2022	José Bañuelos Varela	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
98.	SUP-JDC-255/2022	José Carmen Ramírez Robles	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
99.	SUP-JDC-256/2022	José Luis Sánchez	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
100.	SUP-JDC-257/2022	José Robles Flores	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
101.	SUP-JDC-258/2022	Juan Francisco González Orozco	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
102.	SUP-JDC-259/2022	Juana Zacarías García	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
103.	SUP-JDC-260/2022	Karla Esmeralda Mejía Valenzuela	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
104.	SUP-JDC-261/2022	Liliana Padilla López	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
105.	SUP-JDC-262/2022	Lorena González Ramírez	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
106.	SUP-JDC-263/2022	Ma Elida García Salamanca	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
107.	SUP-JDC-264/2022	Ma Isabel Llamas Martínez	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
108.	SUP-JDC-265/2022	Ma Refugio Vázquez Mejía	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
109.	SUP-JDC-266/2022	Ma. Armida Cortés Carrero	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
110.	SUP-JDC-267/2022	Ma. del Rosario Martínez Rodríguez	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
111.	SUP-JDC-268/2022	Ma. Esther Márquez Sandoval	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
112.	SUP-JDC-269/2022	Ma. Luz Varela Martínez	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
113.	SUP-JDC-270/2022	Ma. Raquel Cortés Cortés	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
114.	SUP-JDC-271/2022	Ma. Refugio Villegas García	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02



SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
115.	SUP-JDC-272/2022	Maira Alejandra Sánchez Ibáñez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
116.	SUP-JDC-273/2022	Manuel Bañuelos Ramírez	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
117.	SUP-JDC-274/2022	Manuel de Jesús Salazar Najar	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
118.	SUP-JDC-275/2022	Manuel García Pérez	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
119.	SUP-JDC-276/2022	Manuel López Gallardo	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
120.	SUP-JDC-277/2022	Margarita Martínez Rodríguez	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
121.	SUP-JDC-278/2022	María Auxilio Ramírez Ramírez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
122.	SUP-JDC-279/2022	María Carmen Cortés Cortés	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
123.	SUP-JDC-280/2022	María de Jesús Sandoval Pérez	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
124.	SUP-JDC-281/2022	María de Jesús Vielmas Jiménez	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
125.	SUP-JDC-282/2022	María de Lourdes Carrillo Miramontes	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
126.	SUP-JDC-283/2022	María Delia Delgado Galindo	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
127.	SUP-JDC-284/2022	Marielena Lozano Valenzuela	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
128.	SUP-JDC-285/2022	Marisol Pérez Varela	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
129.	SUP-JDC-286/2022	Martha Medrano Casas	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
130.	SUP-JDC-287/2022	Minerva Gaeta Arceo	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
131.	SUP-JDC-288/2022	Nancy Figueroa Simón	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
132.	SUP-JDC-289/2022	Nicolás García Lara	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
133.	SUP-JDC-290/2022	Noemhi Valenzuela Padilla	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
134.	SUP-JDC-291/2022	Nora Pérez Ortiz	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO'	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
135.	SUP-JDC-292/2022	Omar Vera Ruiz	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
136.	SUP-JDC-293/2022	Pablo Zacarías Sausedo	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
137.	SUP-JDC-294/2022	Pedro Jiménez Campos	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
138.	SUP-JDC-295/2022	Petra Briones Cortés	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
139.	SUP-JDC-296/2022	Petra Carrillo Herrera	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
140.	SUP-JDC-297/2022	Rafael Cortés Villegas	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
141.	SUP-JDC-298/2022	Rafael de la Cruz Santana	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
142.	SUP-JDC-299/2022	Rafael Rentería Espinoza	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
143.	SUP-JDC-300/2022	Ramona Cháves Campos	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
144.	SUP-JDC-301/2022	Raúl Gutiérrez Pineda	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
145.	SUP-JDC-302/2022	Rosa María Simón Marín	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
146.	SUP-JDC-303/2022	Sabina González Carlos	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
147.	SUP-JDC-304/2022	Salvador Cortés Vicencia	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
148.	SUP-JDC-305/2022	Salvador Rentería Barajas	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
149.	SUP-JDC-306/2022	Santos Berúmen Ramires	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
150.	SUP-JDC-307/2022	Simona Ribera Nieves	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
151.	SUP-JDC-308/2022	Sofía Contreras Carrillo	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
152.	SUP-JDC-309/2022	Soilo Rentería Guerrero	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
153.	SUP-JDC-310/2022	Teresa Flores Chávez	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
154.	SUP-JDC-311/2022	Verónica Ramírez Ramos	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02



No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
155.	SUP-JDC-312/2022	Vilialdo Salas Campos	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
156.	SUP-JDC-313/2022	Alejandro Zacarías Mercado	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
157.	SUP-JDC-314/2022	Alma Liliana Tovar Bautista	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
158.	SUP-JDC-315/2022	Alma Nallely Padilla Montero	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
159.	SUP-JDC-316/2022	Ana Bertha Sánchez González	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
160.	SUP-JDC-317/2022	Ana Cristina Luna Arellano	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
161.	SUP-JDC-318/2022	Ana María Arellano Mercado	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
162.	SUP-JDC-319/2022	Ana María Plascencia Soria	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
163.	SUP-JDC-320/2022	Andres Antonio Ocampo Plascencia	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
164.	SUP-JDC-321/2022	Ángel Haro Cortez	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
165.	SUP-JDC-322/2022	Angélica Rodríguez Leyva	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
166.	SUP-JDC-323/2022	Araceli Agustina Gomes Aguilar	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
167.	SUP-JDC-324/2022	Araceli Trejo Barrios	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
168.	SUP-JDC-325/2022	Arnulfo Sandoval Hermosillo	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
169.	SUP-JDC-326/2022	Candida Reynoso Ruiz	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
170.	SUP-JDC-327/2022	Carlos Oswaldo Núñez González	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
171.	SUP-JDC-328/2022	Carlota Covarrubias Soto	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
172.	SUP-JDC-329/2022	Carlota Mercado Rodríguez	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
173.	SUP-JDC-330/2022	Cohinta Rojas Villavicencio	José Luis Vargas Valdez	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
174.	SUP-JDC-331/2022	Cristofina Ramos Arellano	Felipe de la Mata Pizaña	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO'	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
175.	SUP-JDC-332/2022	Cruz Cointa Rivera Medina	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
176.	SUP-JDC-333/2022	Dioselina Rosales Márquez	Indalfer Infante Gonzales	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
177.	SUP-JDC-334/2022	Edgar Najera Rojas	Janine M. Otálora Malassis	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
178.	SUP-JDC-335/2022	Elida Mejía Macías	Reyes Rodríguez Mondragón	4/MARZO/22	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
179.	SUP-JDC-336/2022	Elsa Hermosillo Sandoval	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
180.	SUP-JDC-337/2022	Enoelia Hermosillo Arteaga	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
181.	SUP-JDC-338/2022	Enrique Orozco Castañeda	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
182.	SUP-JDC-339/2022	Ernestina Castañeda Covarrubias	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
183.	SUP-JDC-340/2022	Esmeralda Cárdenas Bobadilla	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
184.	SUP-JDC-341/2022	Esmeralda Robledo Castañeda	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
185.	SUP-JDC-342/2022	Esmeralda Rojas Reynoso	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
186.	SUP-JDC-343/2022	Esteban Arellano Martínez	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
187.	SUP-JDC-344/2022	Evelia Arellano Escobar	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
188.	SUP-JDC-345/2022	Ezequiel Nuñez Nuñez	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
189.	SUP-JDC-346/2022	Francisca Villegas Luna	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
190.	SUP-JDC-347/2022	Gloria Angélica Santacruz Serrano	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
191.	SUP-JDC-348/2022	Gloria Sandoval Contreras	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
192.	SUP-JDC-349/2022	Gumercindo Aranzazu García	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
193.	SUP-JDC-350/2022	Héctor Jauregui Rodríguez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
194.	SUP-JDC-351/2022	Hortencia Elizalde Jiménez	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02



No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
195.	SUP-JDC-352/2022	Humberto Sandoval Cid	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
196.	SUP-JDC-353/2022	Isaías González Bañuelos	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
197.	SUP-JDC-354/2022	J. Trinidad Arellano Escobar	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
198.	SUP-JDC-355/2022	J. Jesús Meza López	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
199.	SUP-JDC-356/2022	Jaime Arteaga Castañeda	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
200.	SUP-JDC-357/2022	Jairo Luevanos Venegas	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
201.	SUP-JDC-358/2022	Jesús Escobar Medina	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
202.	SUP-JDC-359/2022	Joana Jazmín Quirarte Ponce	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
203.	SUP-JDC-360/2022	Johnnatan Pérez Márquez	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
204.	SUP-JDC-361/2022	José Antonio Sanchez Plascencia	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
205.	SUP-JDC-362/2022	José Luis Limón Corona	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
206.	SUP-JDC-363/2022	José Luis Luna Uribe	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
207.	SUP-JDC-364/2022	José Manuel Aranzazu Gutiérrez	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
208.	SUP-JDC-365/2022	José Núñez Díaz	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
209.	SUP-JDC-366/2022	Josefina Sandoval Bugarín	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
210.	SUP-JDC-367/2022	Juan Javier Arellano Muñiz	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
211.	SUP-JDC-368/2022	Julia Magali Núñez Gallegos	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
212.	SUP-JDC-369/2022	Juvenal Luna Uribe	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
213.	SUP-JDC-370/2022	Karla María Arteaga García	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
214.	SUP-JDC-371/2022	Katia Venegas Robles	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
215.	SUP-JDC-372/2022	Leonides Hermsillo Serrano	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
216.	SUP-JDC-373/2022	Lizbeth Ruiz Mercado	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
217.	SUP-JDC-374/2022	Lorena Santacruz Castañeda	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
218.	SUP-JDC-375/2022	Lourdes Pérez Ávila	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
219.	SUP-JDC-376/2022	Luciana Gallegos Guzmán	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
220.	SUP-JDC-377/2022	Luis Alberto Haro Lozano	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
221.	SUP-JDC-378/2022	Luz Marina Castañeda Campos	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
222.	SUP-JDC-379/2022	Ma Asunción Mercado Arzate	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
223.	SUP-JDC-380/2022	Ma Asunción Saldaña Esquivés	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
224.	SUP-JDC-381/2022	Ma. Clara Aranzazu Gutiérrez	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
225.	SUP-JDC-382/2022	Ma De Jesús Padilla Luna	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
226.	SUP-JDC-383/2022	Ma Edubiges Luna Uribe	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
227.	SUP-JDC-384/2022	Ma Guadalupe Rodríguez Gómez	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
228.	SUP-JDC-385/2022	Ma Ortencia Arellano Mercado	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
229.	SUP-JDC-386/2022	Ma Santos Martínez Vazquez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
230.	SUP-JDC-387/2022	Ma Silvia Arzate Ruiz	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
231.	SUP-JDC-388/2022	Ma Teresa De Jesús Arellano Martínez	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
232.	SUP-JDC-389/2022	Manuel Escatel Cid	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
233.	SUP-JDC-390/2022	Margarita Medina Haro	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
234.	SUP-JDC-391/2022	Margarita Muñiz Fuentes	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02



SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
235.	SUP-JDC-392/2022	Margarita Rodríguez Castañeda	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
236.	SUP-JDC-393/2022	María Araceli Núñez Gallegos	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
237.	SUP-JDC-394/2022	María Asunción Gutiérrez Soria	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
238.	SUP-JDC-395/2022	María De Jesús Uribe Rodríguez	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
239.	SUP-JDC-396/2022	María Del Refugio Salinas Salinas	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
240.	SUP-JDC-397/2022	María Del Socorro Arellano Martínez	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
241.	SUP-JDC-398/2022	María Guadalupe Aurora Martínez Rosales	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
242.	SUP-JDC-399/2022	María Ramona Hernández Muñiz	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
243.	SUP-JDC-400/2022	María Yanet Bautista Najar	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
244.	SUP-JDC-401/2022	Maribel Gálvez Rivera	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
245.	SUP-JDC-402/2022	Maricela Gómez Arteaga	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
246.	SUP-JDC-403/2022	Marilú Garay Flores	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
247.	SUP-JDC-404/2022	Marisol Arellano Escobar	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
248.	SUP-JDC-405/2022	Marisol Arteaga García	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
249.	SUP-JDC-406/2022	Martín Fernando Luna Arellano	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
250.	SUP-JDC-407/2022	Martin Fernando Luna Medina	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
251.	SUP-JDC-408/2022	Mayela Rodríguez Sandoval	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
252.	SUP-JDC-409/2022	Mayra Leticia Huizar Núñez	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
253.	SUP-JDC-410/2022	Mayra Ramírez Núñez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
254.	SUP-JDC-411/2022	Melisa Damián Elizalde	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	MAGISTRADA/O	FECHA EN QUE MANIFIESTA TUVO CONOCIMIENTO ⁷	PRESENTACIÓN EN JUNTA O CONSEJO
255.	SUP-JDC-412/2022	Mónica Robles Ibarra	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
256.	SUP-JDC-413/2022	Olga Leticia Carlos Ortiz	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
257.	SUP-JDC-414/2022	Rafael Rodríguez Tapia	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
258.	SUP-JDC-415/2022	Raudel Cortés Castellón	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
259.	SUP-JDC-416/2022	Raudel Gutiérrez Soria	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
260.	SUP-JDC-417/2022	Raúl Pérez Marquez	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
261.	SUP-JDC-418/2022	Raúl Ruíz González	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
262.	SUP-JDC-419/2022	Rita Robledo Carlos	Reyes Rodríguez Mondragón	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
263.	SUP-JDC-420/2022	Roberto Limón Plascencia	José Luis Vargas Valdez	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
264.	SUP-JDC-421/2022	Silvia Leticia Santacruz Castañeda	Felipe de la Mata Pizaña	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
265.	SUP-JDC-422/2022	Silvia Leyva Orozco	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
266.	SUP-JDC-423/2022	Susana Pérez Mercado	Indalfer Infante Gonzales	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02
267.	SUP-JDC-424/2022	Yesica Azucena Arteaga Sandoval	Janine M. Otálora Malassis	4 MARZO 2022	JUNTA LOCAL EJECUTIVA CD02

- (6) **2. Radicación.** En términos del artículo 19 de la Ley de Medios y en atención al principio de economía procesal, en la propia sentencia se: **i)** radican los medios de impugnación; y, **ii)** ordena integrar las constancias atinentes.

IV. COMPETENCIA

- (7) El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y la Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente juicio, porque se trata de juicios de la ciudadanía promovidos por ciudadanos y ciudadanas que se duelen de diversas acciones vinculadas con el proceso



de revocación de mandato que, en su concepto, impactan en su derecho político-electoral de participación política.⁸

- (8) En el caso, es importante destacar que conforme a los artículos 35, fracción IX, párrafos 5 y 6; 41, fracción VI; y 99, fracción III,9 de la Constitución general; así como, 6, fracción VIII,¹⁰ 55 fracciones I y II,¹¹ de la LFRM se desprende que la Sala Superior tiene competencia originaria para conocer de aquellas controversias en las que se alegue la posible violación a normas constitucionales o legales en este proceso de democracia directa.
- (9) Si bien esta Sala Superior ha remitido a las Salas Regionales los medios de impugnación en aquellas controversias relacionadas con la legalidad de las determinaciones de los órganos colegiados del INE a nivel distrital vinculadas con la aprobación del número de casillas que se instalarán para la jornada de revocación de mandato por diversos consejos distritales, así como su ubicación;¹² lo cierto es que, en este caso, atendiendo a **proximidad temporal, la urgencia y con la finalidad de dotar de certeza a la ciudadanía**, se justifica que este órgano jurisdiccional asuma la competencia originaria que reconoce la Constitución general y la Ley Federal de Revocación de Mandato.
- (10) En efecto, en sentencias previas, considerando la temporalidad en la que fueron presentadas las demandas y la ausencia de una real urgencia, esta Sala Superior determinó la competencia de las Salas Regionales a partir de

⁸ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base VI, y 99, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —*en adelante Constitución general*—; 164; 166, fracción III, inciso c), y 169, fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 79, párrafo 1, 80, párrafo 1, inciso f), y 83, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 55, párrafo 1, fracciones I y IV de la Ley Federal de Revocación de Mandato —*en lo sucesivo la LFRM*—.

⁹ Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación (...) III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato;

¹⁰ Artículo 6. Para efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entenderá por: VIII. Tribunal Electoral: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹¹ Artículo 55. En los procesos de revocación de mandato, el Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: I. Resolver los medios de impugnación que se presenten para controvertir los resultados de los procesos de revocación de mandato, así como las determinaciones del Instituto sobre la misma materia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción VI, y 99, fracción III, de la Constitución; (...); IV. Las demás que disponga la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

¹² SUP-JDC-132/2022, SUP-RAP-68/2022, y, SUP-RAP-54-2022

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

los criterios **material** (autoridad responsable que emitió los actos reclamados, esto es, consejos distritales), y **territorial** (demarcación sobre la cual ejercía competencia la Sala Regional y tomando en cuenta los efectos que producían la reducción e instalación de las casillas).¹³

(11) Así, aunque esta Sala no soslaya que, en los casos previos, remitió diversos medios de impugnación a las Salas Regionales, y que lo ordinario sería reencauzar las demandas de los juicios de la ciudadanía a la Sala Monterrey, lo cierto es que, **por un lado**, a ningún fin jurídicamente eficaz llevaría, porque finalmente en consideración de este órgano se actualiza la causal de improcedencia relativa a su extemporaneidad (como se precisará en el siguiente apartado); y, **por el otro**, puede asumir la competencia directa en términos de lo previsto en la LFRM.

(12) En este contexto, cobra relevancia los alcances que la Suprema Corte de Justicia de la Nación le ha otorgado a la tutela judicial efectiva, consagrada como derecho humano en los artículos 17, párrafo tercero¹⁴ constitucional; así como, 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su vertiente de recurso efectivo, en cuanto a la obligación para los tribunales de resolver **los conflictos que se les plantean sin obstáculos o dilaciones innecesarias y evitando formalismos o interpretaciones no razonables que impidan o dificulten el enjuiciamiento de fondo y la auténtica tutela judicial.**

(13) En este punto, ha considerado que los órganos encargados de administrar justicia, al interpretar los requisitos y las formalidades procesales legalmente previstos, deben tener presente la ratio de la norma para evitar que los meros formalismos impidan un enjuiciamiento de fondo del asunto.¹⁵

¹³ Ello conforme a la distribución de competencias establecida en los artículos 169, fracción I, inciso c), 176, fracción I, y, 195, fracción IV, inciso b), de la Ley Orgánica; y 44 y 83 de la Ley de Medios

¹⁴ Artículo 17. (...) Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

¹⁵ Época: Décima Época, Registro: 2007064, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 9, Agosto de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Común, Tesis: 1a. CCXCI/2014 (10a.), Página: 536, rubro: **TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR JUSTICIA, AL INTERPRETAR LOS REQUISITOS Y LAS FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS JUICIOS, DEBEN TENER PRESENTE LA RATIO DE**



Sobre todo, en contextos en los que existe, una premura en que se proporcione certeza y se definan situaciones sobre derechos de la ciudadanía.

- (14) En el caso, es apremiante que esta Sala Superior, en ánimo de evitar posibles dilaciones innecesarias y ante la proximidad temporal de la verificación de la jornada de revocación de mandato, asuma su competencia originaria para conocer y dar certeza a la ciudadanía respecto de las casillas a instalar y su ubicación en Zacatecas. Lo anterior, pues de esta manera puede definirse con certeza el cauce legal que tendrá ese ejercicio de participación directa y permitirá a la ciudadanía conocer con la antelación, suficiente y necesaria, la manera de ejercer sus derechos.

V. ACUMULACIÓN

- (15) Esta Sala Superior considera que procede acumular los medios de impugnación, al existir identidad sustancial en el origen de la materia de la controversia, en virtud que en todos los casos se trata de controversias planteadas por diversas personas, en las que los actos impugnados lo constituyen la determinación de los Consejos Distritales, por la que aprobaron los acuerdos en el que determinaron el listado que contiene el número y los domicilios para la ubicación de las casillas básicas y contiguas para la jornada electoral de revocación de mandato. En este sentido, si bien se trata de dos acuerdos distintos, en esencia, las y los promoventes se duelen de las similares cuestiones atribuibles a ambos consejos.

VI. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL

- (16) Esta Sala Superior emitió el acuerdo 8/2020 en el cual, si bien restableció la resolución de todos los medios de impugnación, en su punto de acuerdo segundo determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencias, hasta que el Pleno determine alguna cuestión

distinta. En ese sentido, se justifica la resolución del presente medio de impugnación de manera no presencial.

VII. IMPROCEDENCIA

1. Tesis de la decisión

(17) Esta Sala Superior considera que, con independencia de que se actualice alguna otra causal de improcedencia, deben desecharse de plano los presentes medios de impugnación, porque las respectivas demandas se presentaron fuera del plazo de cuatro días previsto en la Ley de Medios.

2. Marco jurídico

(18) El artículo 9, párrafo 3, de la Ley de medios, establece que procede el desechamiento de plano de los juicios y recursos cuando su notoria improcedencia derive de la propia legislación.

(19) En ese sentido, el artículo 10, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Medios, prevé como causa de improcedencia cuando se pretenda impugnar actos o resoluciones respecto de los cuales no se hubiera interpuesto el medio de impugnación dentro de los plazos establecidos por el legislador

(20) Si bien el artículo 7 de la Ley de Medios establece que durante el procedimiento electoral todos los días y horas son hábiles, lo cual podría ser aplicable para el procedimiento de revocación de mandato, también es verdad que el artículo 6 de los Lineamientos¹⁶ señala que los plazos se computarán conforme a días hábiles.

(21) En virtud de lo anterior, esta Sala Superior ha reconocido que, en los casos en los que no exista claridad respecto a si un asunto es o no procedente, deben privilegiarse los derechos de acción y de acceso a la justicia; por lo

¹⁶ Artículo 6

“El cómputo de los plazos previstos para el desarrollo del proceso de RM, se entenderán en la consideración de días hábiles, salvo en los casos de los artículos 17, 22, 34, 37, 41 y 52 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.”



que en el caso solo se deben computar los días hábiles, esto es, sin considerar los sábados y domingos.¹⁷

- (22) Finalmente, en términos del artículo 8 de la Ley de Medios, la demanda se debe presentar dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente de aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado o de que se hubiere notificado de conformidad con la ley aplicable, salvo las excepciones previstas expresamente en la ley.

3. Caso concreto

- (23) Este órgano jurisdiccional determina la improcedencia de los juicios de la ciudadanía materia de la presente resolución, ya que conforme a las constancias de autos, fueron interpuestos (en su totalidad), de manera extemporánea, conforme a las siguientes consideraciones.
- (24) En primer término, debe tenerse presente que los acuerdos impugnados fueron emitidos por los 02 y 03 Consejos Distritales del INE en el estado de Zacatecas, en su sesión extraordinaria celebrada el **veintiocho de febrero**.
- (25) Al respecto, en su informe justificado la autoridad responsable señala que, en esa misma fecha, esto es, el **veintiocho de febrero**, publicó en sus **estrados el citado acuerdo**, con el propósito de publicitar y dar a conocer a la ciudadanía su contenido, para que, en su caso, pudieran presentarse las inconformidades correspondientes.
- (26) De igual forma, señala que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 54 de los Lineamientos del INE para la organización de la revocación de mandato, el pasado **catorce de marzo**, llevó a cabo la publicación del listado de ubicación e integración de las casillas para dicho proceso, en las

¹⁷ SUP-REP-59/2022, SUP-RAP-461/2021, SUP-RAP-437/2021 con su acumulado, y SUP-JDC-1348/2021 y acumulados

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

cabeceras municipales y lugares más concurridos del citado distrito electoral.¹⁸

(27) En segundo término, se tiene que las personas recurrentes en su mismo escrito de impugnación **reconocen** de manera expresa que tuvieron conocimiento del acuerdo que pretenden controvertir, el **cuatro de marzo**,¹⁹ por lo que, desde su perspectiva, aseveran que el plazo de cuatro días para impugnar (señalado en el artículo 8 de la Ley de Medios), transcurrió hasta el **ocho de ese mismo mes**.

(28) Conforme a lo anterior, cronológicamente se advierten tres fechas que este órgano jurisdiccional, pudiera estar considerando para el inicio del cómputo del plazo de cuatro días que las personas recurrentes tuvieron, para interponer oportunamente los juicios materia de la presente resolución:

- Veintiocho de febrero (fecha de publicación en estrados de los Consejos distritales).
- Cuatro de marzo (fecha en la que las personas promoventes reconocen haber tenido conocimiento del acuerdo impugnado).
- Catorce de marzo (fecha de publicación en las cabeceras municipales y lugares más concurridos del citado distrito electoral).

(29) Como se puede observar, aun cuando se considerará como fecha de conocimiento del acto impugnado el catorce de marzo, que sería la más benéfica para las personas actoras (y no la que ellas reconocen que es anterior), se actualiza la extemporaneidad que se aduce, pues es evidente que de ese día (catorce de marzo) al primero de abril, que fue cuando se presentaron las respectivas demandas ante la Junta Local del INE en Zacatecas, **transcurrieron más de cuatro días**.

¹⁸ Asimismo, conforme a la citada normativa, el Consejo Distrital precisa que una segunda publicación fue realizada el veintinueve de marzo, pero solo respecto de aquellos lugares donde hubo un ajuste a la ubicación de casillas, situación que solo aconteció en la ciudad de Zacatecas.

¹⁹ Cabe precisar, que las y los recurrentes en su demanda señalan como fecha de conocimiento del acto reclamado, el cuatro de febrero, pero este órgano jurisdiccional concluye que se trata de un *lapsus calami*, pues el acuerdo señalado fue emitido hasta el veintiocho de ese mes, de ahí que se tenga como fecha de conocimiento cuatro de marzo.



(30) De ahí, que resulte notoria la extemporaneidad de los medios de impugnación que se desechan, pues las demandas fueron presentadas fuera del plazo de cuatro días para su interposición, ya sea considerando la fecha de la publicación en estrados del acuerdo (veintiocho de febrero), la que manifiestan haber tenido conocimiento (cuatro de marzo) y la de la publicación de la autoridad responsable (catorce de marzo), en las cabeceras municipales y lugares más concurridos del citado distrito electoral en cuestión.

4. Decisión

(31) En consecuencia, los juicios ciudadanos son improcedentes, dado que es evidente que las demandas se presentaron fuera del plazo de cuatro días previsto en la Ley de Medios, por lo que se actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 10, párrafo 1, inciso b) del citado ordenamiento relativa a la extemporaneidad.

VIII. RESUELVE

PRIMERO. Se **acumulan** los presentes juicios.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es **formalmente competente** para conocer de los medios de impugnación.

TERCERO. Se **desechan** las presentes demandas.

Notifíquese; conforme a derecho.

Devuélvanse, en su caso, las constancias pertinentes y, en su oportunidad, archívense los expedientes como asuntos concluidos.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe de que la presente sentencia se firma de manera electrónica.

SUP-JDC-158/2022 Y ACUMULADOS

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.